



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

*Junta Administrativa*

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 59 (2018-19)**

Yo, Iris B. López Rosario, Secretaria Ejecutiva interina de la Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, por el presente medio

**CERTIFICO:** Que la Junta Administrativa, en su reunión ordinaria del lunes 10 de junio de 2019, tuvo ante su consideración la **Política y Procedimiento para la Educación en Conducta Responsable en la Investigación (*Responsible Conduct of Research*) en la Universidad de Puerto Rico en Cayey**, que fuera sometida por la Prof. Gladys Ramos García, Directora de la Oficina de Proyectos Subvencionados e Investigación.

Luego de ponderar este asunto, la Junta adoptó por unanimidad el siguiente

**ACUERDO:** Aprobar la Política y Procedimiento para la Educación en Conducta Responsable en la Investigación (*Responsible Conduct of Research*) en la Universidad de Puerto Rico en Cayey, según presentada.

La Política aprobada se hará formar parte integrante de la presente Certificación.

P.O. Box 372230, Cayey, Puerto Rico 00737-2230

Tel. (787) 738-2161, exts. 2124, 2125 - Fax (787) 738-8039 - [juntaadministrativa.cayey@upr.edu](mailto:juntaadministrativa.cayey@upr.edu)

---

*Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M/M/V/I*

Certificación 59 (2018-19)  
Junta Administrativa  
Página 2

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey,  
Puerto Rico, el día once de junio de dos mil diecinueve.

*Iris B. López Rosario*  
Iris B. López Rosario  
Secretaria Ejecutiva interina

Vo. Bo.

*Glorivee Rosario Pérez*  
Glorivee Rosario Pérez  
Rectora y Presidenta interina  
de la Junta Administrativa





## UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

Rectoría

22 de mayo de 2019

Dra. Glorivee Rosario Pérez  
Rectora Interina  
Universidad de Puerto Rico en Cayey

Estimada rectora:

Los Institutos Nacionales de la Salud (*National Institutes of Health*, NIH), la Fundación Nacional para las Ciencias (*National Science Foundation*, NSF) y el Instituto Nacional de Alimentos y Agricultura (*National Institute of Food and Agriculture*, NIFA) requieren que las instituciones que ellos subvencionan ofrezcan educación en conducta responsable en la investigación (*Responsible Conduct of Research*, RCR) a los participantes de sus proyectos. De igual forma, la Oficina de Integridad en la Investigación de los Estados Unidos (*Office of Research Integrity*) hizo obligatorio el requisito de velar por el cumplimiento de la educación y el adiestramiento en conducta responsable en la investigación a todos los miembros de las Juntas de Revisión Institucional (*Institutional Review Boards*, IRB).

Para cumplir con estas y otras agencias que pudieran solicitar lo mismo, se incluye la **Política y Procedimiento para la Educación en Conducta Responsable en la Investigación (*Responsible Conduct of Research*) en la Universidad de Puerto Rico en Cayey.**

Solicitamos por favor, que esta política se presente ante la Junta Administrativa para su aprobación.

Cordialmente,

Prof. Gladys Ramos García  
Directora Oficina de Proyectos Subvencionados e Investigación

VISTO BUENO

FIRMA

(PO Box 372230, Cayey, PR 00736-2230) 205 Ave. Antonio R. Barceló – Cayey, PR 00736-9997  
Tel. Directo (787) 738-4660 - (787) 738-2161, Exts. 2119, 2121, 2122 – Fax (787) 738-8039 – rectoria.cayey@upr.edu



## Universidad de Puerto Rico en Cayey

### **POLITICA Y PROCEDIMIENTO PARA LA EDUCACION EN CONDUCTA RESPONSABLE EN LA INVESTIGACION (*RESPONSIBLE CONDUCT OF RESEARCH, RCR*) EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY**

#### **I. Preámbulo**

Los Institutos Nacionales de la Salud (*National Institutes of Health, NIH*), la Fundación Nacional para las Ciencias (*National Science Foundation, NSF*) y el Instituto Nacional de Alimentos y Agricultura (*National Institute of Food and Agriculture, NIFA*) requieren que las instituciones que ellos subvencionan ofrezcan educación en conducta responsable en la investigación (*Responsible Conduct of Research, RCR*) a los participantes de sus proyectos. De igual forma, la Oficina de Integridad en la Investigación de los Estados Unidos (*Office of Research Integrity*) hizo obligatorio el requisito de velar por el cumplimiento de la educación y el adiestramiento en conducta responsable en la investigación a todos los miembros de las Juntas de Revisión Institucional (*Institutional Review Boards, IRB*).

NIH define la conducta responsable en la investigación como “la práctica de la investigación científica con integridad. Se trata de la sensibilización y aplicación de las normas profesionales y principios éticos establecidos en el desempeño de todas las actividades relacionadas con la investigación científica”. Aunque no hay una política federal uniforme para todas las agencias federales que otorgan fondos para investigación, todas exigen como requisito para evaluación de las propuestas el que la institución certifique tener establecido un plan para la educación en conducta responsable en la investigación. También hacen responsable a las instituciones que reciben sus fondos el mantener la evidencia necesaria para demostrar cumplimiento con esta política.

La Universidad de Puerto Rico (UPR), consciente de la importancia de la educación en conducta responsable en la investigación en la preparación de los nuevos científicos, promueve la integridad en la investigación mediante un proceso educativo acerca de la ética y la conducta responsable en la investigación por parte de la facultad, investigadores, el personal no docente y el estudiantado. A esos efectos, estableció una política sistémica para uniformar procedimientos generales, señalar la conducta inadecuada y responder efectivamente las alegaciones de este tipo de acción a través de la Certificación 45 (2006-2007) de la Junta de Síndicos<sup>1</sup>.

Para cumplir con los requisitos antes descritos, la UPR en Cayey establece la siguiente política y procedimiento para la educación en conducta responsable en la investigación.

---

<sup>1</sup> The System-Wide Policy and Procedures for Responding to Allegations and Possible Research Misconduct of the University of Puerto Rico, <http://www.upr.edu/wp-content/uploads/2018/03/45-2006-2007.pdf>

## II. Política y Procedimiento para la educación en conducta responsable en la investigación.

### A. Política General

1. La UPR en Cayey requerirá como mínimo ocho (8) horas de educación en conducta responsable en la investigación cada cuatro (4) años, a todo investigador, estudiante y personal de apoyo que trabaje o colabore en proyectos subvencionados por: *National Institutes of Health* (NIH), *National Science Foundation* (NSF), *National Institute of Food and Agriculture*, NIFA y cualquier otra agencia que así lo requiera.
2. Todo personal que labore en proyectos que involucren sujetos humanos, debe completar 1.5 horas adicionales en educación sobre protección de sujetos humanos.
3. Las horas de educación requeridas pueden completarse de manera presencial (talleres, seminarios, clases) o mediante una combinación de educación a distancia y presencial.
  - a) Cuando la educación sea una combinación de educación a distancia y presencial, la adjudicación de las horas contacto será de la siguiente manera:
    - i. Cinco (5) de las ocho (8) horas requeridas pueden completarse a través de medios electrónicos (educación a distancia)
    - ii. Tres (3) de las ocho (8) horas requeridas se completarán de forma presencial a través de talleres, seminarios, conferencias o cursos.
    - iii. Las 1.5 horas adicionales en protección de sujetos humanos requeridas al personal que labora en proyectos que involucran sujetos humanos pueden realizarse presencial, a través de medios electrónicos o combinación de ambas.
      - i. La UPR en Cayey proveerá un módulo sobre educación en protección de sujetos humanos en plataforma electrónica, equivalente a 1.5 horas.
4. Todos los cursos ofrecidos en plataforma electrónica establecidos en la UPR Cayey se convalidarán por el equivalente a cinco horas, excepto el módulo para educación en protección de sujetos humanos equivalente a 1.5 horas. Actualmente, la institución utiliza los módulos de CITI, *Collaborative Institutional Training Initiative* para ofrecer esta educación.



5. Se podrán convalidar horas por talleres, cursos o seminarios ofrecidos en cualquier modalidad, por otras entidades o instituciones. Las horas se convalidarán de acuerdo a las reglas aquí establecidas.
6. No se adjudicarán horas por talleres con temas similares a los ya adjudicados.

B. Alcance – Esta política aplica a:

1. Facultad, investigador, estudiante y personal de apoyo que trabaje en las investigaciones realizadas en la institución y que sean subvencionadas por *National Institutes of Health* (NIH), *National Science Foundation* (NSF), *National Institute of Food and Agriculture* (NIFA) y cualquier otra agencia que así lo requiera.
2. Personal mencionado en el inciso (1) que labore en proyectos de educación o adiestramiento, prevención, creación o servicio comunitario que involucre a sujetos humanos.
3. Director(a) y oficiales adscritos a la Oficina de Proyectos Subvencionados e Investigación (OPSI).
4. Coordinador (a) y miembros del *Institutional Review Board* (IRB).
5. Directores y subdirectores de Centros o Institutos de Investigación.
6. La persona designada como *Research Integrity Officer* (RIO) en la institución.
7. La persona designada como *Conflict of Interest Officer* (COIO).

C. Definiciones:

1. Participantes – Facultad, investigadores, co-investigadores, estudiantes subgraduados, estudiantes graduados, investigadores postdoctorales, miembros del IRB y personal que supervise el cumplimiento de la conducta responsable en la investigación, y cualquier otro personal al que se le requiera el cumplimiento con esta política.
2. Investigador Principal/Director Proyecto – investigador responsable del proyecto de investigación, entrenamiento, creación o servicio.
3. Oficial de cumplimiento - persona a cargo de recibir, evaluar y contabilizar la evidencia de cumplimiento con los requisitos y preparar informes según se le requiera.

4. *Collaborative Institutional Training Initiative*, CITI – plataforma que ofrece capacitación basada en la web con temas en múltiples áreas de cumplimiento de la investigación y ética.
5. Oficina de Proyectos Subvencionados e Investigación (OPSI) – Oficina de Recursos Externos

#### D. Cumplimiento y Frecuencia de la Educación

1. El requisito de las horas requeridas deberá ser completado no más tarde de seis meses de asumir la posición o cargo en el proyecto.
2. El IRB, u otros proyectos de investigación podrán imponer requisitos de educación adicionales tanto en término de horas, temas o renovación.
  - i. El IRB o el proyecto de investigación que imponga requisitos adicionales de educación en este tema son responsables de contabilizar y mantener la evidencia del cumplimiento con lo requerido en adición a las ocho (8) horas establecidas como mínimo.
3. Los currículos que se ofrezcan mediante las plataformas electrónicas ofrecerán educación en las siguientes áreas de investigación o grupos:
  - i. Biomédica (Biología, Neurociencia, Ingeniería Biomédica, Antropología de la evolución)
  - ii. Ciencias Sociales y del Comportamiento (sociología, economía, ciencias políticas, psicología, historia, antropología cultural)
  - iii. Ciencias Físicas (Física, Química, Ciencias de Computadoras, Matemáticas y Ciencias Estadísticas)
  - iv. Miembros del IRB
  - v. Humanidades (Religión, Historia del Arte, Inglés, Literatura, Música, Filosofía)
4. Cada currículo que se prepare puede incluir información sobre los siguientes temas:
  - i. Introducción a la conducta responsable en la investigación
  - ii. Protección de los sujetos humanos en la investigación
  - iii. Protección de animales
  - iv. Autoría y plagio
  - v. Mala conducta en la investigación (*Research Misconduct*)
  - vi. Colaboraciones



- vii. Revisión por pares (*Peer review*)
- viii. Mentoría
- ix. Conflicto de interés
- x. Manejo de datos

### III. Procedimiento

- A. La UPR en Cayey proveerá los recursos para cumplir con esta política, facilitando un programa de adiestramiento presencial y a través de educación a distancia. Las siguientes opciones pueden ser utilizadas para cumplir con el requisito:
- 1) Educación a distancia a través de plataforma electrónica de los cursos establecidos para la UPR Cayey en específico. Actualmente, en la institución se utiliza la plataforma *Collaborative Institutional Training Initiative* (CITI) para ofrecer esta educación en combinación con talleres presenciales.
  - 2) Talleres presenciales dentro o fuera de la UPR en Cayey (se requiere la certificación de horas adjudicadas)
    - a. Cuando el participante en un proyecto de investigación presente evidencia de talleres tomados en otras agencias o en la UPR Cayey, será responsabilidad del Investigador Principal o Director del Proyecto verificar la evidencia sometida por el participante, certificar que los temas cumplen con la educación sobre este tema y certificar el número de horas adjudicadas.
    - b. El Investigador Principal o Director de Proyecto es responsable de mantener la evidencia sometida por el participante.
    - c. La certificación de las horas acreditadas y los temas incluidos debe enviarse a la Oficina de Proyectos Subvencionados e Investigación para ingresar a la base de datos de las horas acreditadas. La Oficina de Proyectos Subvencionados e Investigación es la unidad responsable de mantener y actualizar esta base de datos.
  - 3) Educación a distancia provista por otras agencias tales como NIH, NSF, universidades u otras organizaciones.
    - a. Cuando el participante en un proyecto de investigación presente evidencia de talleres tomados en otras agencias, será responsabilidad del Investigador Principal o Director del Proyecto verificar la evidencia sometida por el participante, certificar que los temas cumplen con la educación sobre este tema y certificar el número de horas adjudicadas.
    - b. El Investigador Principal o Director de Proyecto es responsable de mantener la evidencia sometida por el participante.



- c. La certificación de las horas acreditadas y los temas incluidos debe enviarse a la Oficina de Proyectos Subvencionados e Investigación para ingresar a la base de datos de las horas acreditadas. La Oficina de Proyectos Subvencionados e Investigación es la unidad responsable de mantener y actualizar esta base de datos.
- B. Adiestramiento presencial: La OPSI coordinará, como mínimo, el ofrecimiento de dos talleres, charlas, conversatorios o conferencias al año, de manera que los participantes puedan completar sus horas presenciales. Uno de esos talleres será el taller introductorio a la conducta responsable en la investigación y las políticas institucionales relacionadas al tema. El taller introductorio podrá ser contabilizado como parte del requisito de horas presenciales y se adjudicará 1.5 horas por este taller.
- C. Educación a distancia: La OPSI será el administrador de la(s) plataforma(s) utilizada(s) para ofrecer la educación a distancia en la UPR Cayey.
- 1) Los cursos creados para la UPR en Cayey serán revisados por OPSI en consulta con los programas u oficinas relacionadas en la institución. La revisión se realizará cuatro (4) años o cuando se requiera modificación por cambios de leyes, políticas, temas o necesidades de servicio, lo que ocurra primero.
- D. OPSI será responsable de informar a la comunidad universitaria esta política y el procedimiento establecido para cumplir con las horas de educación en conducta responsable en la investigación y las instrucciones e información necesaria para acceder a plataformas electrónicas.

#### **IV. Responsabilidades**

La implantación y cumplimiento de esta política y procedimiento requiere la estrecha colaboración entre los investigadores principales o directores de proyecto, los participantes, los centros de investigación y la Oficina de Proyectos Subvencionados e Investigación.

##### **A. Investigador Principal o Director de Proyecto**

- 1) Cumplir con las horas de educación requeridas.
- 2) Comunicar a cada participante del proyecto esta política
- 3) Velar por su cumplimiento de las horas de educación de cada uno de los participantes.
- 4) Enviar la lista de los participantes que requieren cumplir con este requisito a la Oficina de Proyectos Subvencionados e Investigación e informar cualquier cambio a la lista inicial. La lista debe contener el nombre completo del participante y dirección de correo electrónico de la institución.

- 5) Informar a la OPSI sobre aquellas necesidades o situaciones particulares relacionadas con su proyecto.
- 6) Certificar las horas contacto en los cursos presenciales o convalidados.

#### B. Participante

- 1) Cumplir con la política establecida.
- 2) Registrarse en CITI, completar los requisitos e informar a su director de proyecto o la persona por él (ella) designada.
- 3) Informar al Investigador Principal o Director de Proyecto los talleres, seminarios u otra educación tomada en otras agencias o presencial en la UPR Cayey y entregar la evidencia requerida para la evaluación y adjudicación de horas de educación.

#### C. Director de la Oficina de Proyectos Subvencionados e Investigación (OPSI)

- 1) Asegurar que la institución provea un programa de educación para el cumplimiento con esta política.
- 2) Diseminar la información de esta política y su cumplimiento.
- 3) Coordinar actividades para su cumplir con las horas presenciales.
- 4) Mantener la base de datos donde se registre las horas de educación mínima requerida (8 horas) de cada participante con la evidencia necesaria para demostrar cumplimiento con esta política.
- 5) Preparar informes sobre el estatus de cumplimiento según se requieran.
- 6) Comunicar incumplimiento con la política y recomendar a la autoridad nominadora la acción correspondiente. Ejemplo de las medidas a tomar por incumplimiento será la separación de su participación en el proyecto. Esta responsabilidad es compartida y coordinada con el Investigador Principal o Director del Proyecto.

#### D. Oficial de Cumplimiento

- 1) Administrará la plataforma de educación a distancia.
- 2) Preparará los informes que le sean solicitados.



Esta política y procedimiento entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación de la Junta Administrativa y su aplicación será efectiva a partir del 1 de julio de 2019 en adelante.

La política estará disponible en la página WEB de la Oficina de Proyectos Subvencionados e Investigación. Para preguntas sobre este procedimiento, favor comunicarse a OSPI. Para acceder a las políticas institucionales aplicables a proyectos visitar: <https://cayey.upr.edu/rectoria/recursos-externos/>.

22/05/2019  
MS/GR